



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 054-2021-MDCGAL-T

Cnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 26 de agosto de 2021

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de agosto del 2021, en orden del día, sobre: **“APROBAR CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA Y LOS AGENTES ECONÓMICOS ORGANIZADORES (AEOS) GANADORES DEL CONCURSO PROCOMPITE N°01-2020-MDCGAL”** y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, la Ley N° 29337, Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva, establece como prioritario para el Estado Peruano la ejecución de Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, cuyo objeto sea mejorar la competitividad de cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia tecnológica. Esta prioridad del Estado se sustenta en los cinco principios que fundamentan la interacción de los agentes económicos los que se detallan a continuación: a) Existencia de beneficios que se generan del intercambio comercial de los agentes económicos, b) Los mercados tienden al equilibrio, c) Los recursos deben utilizarse tan eficientemente como sea posible para conseguir los objetivos de la sociedad, d) Los mercados suelen conducir a la eficiencia, e) Cuando los mercados no consiguen la eficiencia, la intervención del Estado puede generar incentivos que conduzcan a mejorar el bienestar social;

Que, a través de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el numeral 26 del artículo 9° sobre atribuciones del Concejo Municipal del mismo cuerpo normativo establece: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”. Asimismo, el artículo 41°, señala que “los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”. Asimismo, en su artículo 76 establece que las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala. Los convenios establecen la modalidad y el tiempo de la delegación, así como las condiciones y causales para su revocación;

Que, por intermedio del Acuerdo de Concejo Municipal N° 085-2020-MDCGAL-T, de fecha 01 de octubre del 2020, se aprueba la aplicación de la Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva-PROCOMPITE para cofinanciar propuestas productivas de Categoría A y B, y aprobar el monto de S/ 1'200,000.00 (Un Millón Doscientos Mil con 00/100 soles), en el rubro de financiamiento 18 - Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Adunas y Participaciones para financiar la ejecución del PROCOMPITE 2020;

Que, mediante Acta de Aprobación de las Propuestas Productivas del Comité Evaluador N° 01-2021-MDCGAL, de fecha 16 julio 2021, el Comité Evaluador evalúa la CONVOCATORIA PROCOMPITE N° 01-2020-MDCGAL, constatándose lo siguiente: 1) Se presentaron 05 (cinco) propuestas productivas correspondientes a la Categoría A, de las cuales se han aprobado 05 (cinco) planes de negocios que cumplen con los criterios de evaluación, por un importe total de confinamiento S/ 600,000.00 (Seiscientos mil con 00/100 soles), y 2) Se presenta 01 (una) propuesta productiva correspondiente a la categoría B, de la cual, no se ha aprobado el plan de negocio; ya que no cumple con los criterios de evaluación;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 069-2021-A/MDCGAL, de fecha 13 de agosto del 2021, se aprueba las propuestas productivas contenidas en el Acta de Aprobación de las Propuestas Productivas del Comité Evaluador N° 01-2021-MDCGAL, de fecha 16 julio 2021;

Que, según Informe N° 0617-2021-SGPDEC-GDESS/MDCGAL, de fecha 24 de agosto del 2021, la Sub Gerencia de Promoción del Desarrollo Económico y Comercialización, presenta las propuestas de convenio de manera individualizada entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y los Agentes Económicos Organizados (AEOS) ganadores del Concurso “PROCOMPITE N°01-2020-MDCGAL”. Siendo refrendado por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad y remitido a la Gerencia Municipal con Informe N° 2526-2021-GDESS/MDCGAL. Detalle de los convenios:

- Convenio entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y el Agente Económico Organizado Comidas Saludables Albarracinos – AEO COSAL.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 054-2021-MDCGAL-T

- Convenio entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y el Agente Económico Organizado Bebidas del Bicentenario – AEO BEBIC.
- Convenio entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y el Agente Económico Organizado Verdura y Fruta Saludable Albarracina – AEO VERFRUTSAL.
- Convenio entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y el Agente Económico Organizado Asociación de Soldadores Albarracinos 2021 AEO – ASA-2021.
- Convenio entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y el Agente Económico Organizado Asociación Agroecoturismo Valle Nuevo.

Que, según informe N°0978-2021-GAJ/MDCGAL, de fecha 24 de agosto del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica remite opinión favorable para la suscripción de los Convenios Individualizados entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y los Agentes Económicos Organizados (AEOs) ganadores del Concurso "PROCOMPITE N°01-2020-MDCGAL";

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, con el voto por **UNANIMIDAD**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA Y LOS AGENTES ECONÓMICOS ORGANIZADORES (AEOs) GANADORES DEL CONCURSO PROCOMPITE N°01-2020-MDCGAL".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa la suscripción del convenio aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Seguridad el cumplimiento del presente Acuerdo, así como las acciones correspondientes a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, para los fines de Ley.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ABOG. JONATHAN ERNESTO COLLANTES BRICEÑO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ABO. ING. FREDDY HUASHUALDO HUANACUNI
ALCALDE

C.c
GM
GDESS
GDU
GAJ
Archivo